

94366

111



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: DE LA COMPAÑIA AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS
AVALSEC CIA. LTDA.- EUGENIA CALLE RODRIGUEZ Y OTROS

A favor de: FRANCISCO STACEY RAZA Y OTRO

El _____

Parroquia: _____

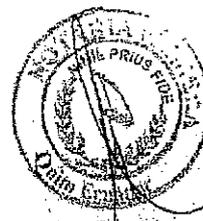
Cuantía: USD 264,00 Avalúo: _____

Quito, a 18 JULIO 2012



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fc 106497



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.

Otorgada por los cedentes:

Eugenia Alexandra Calle Rodríguez

Thomas Eduardo Gillespie Merino

y

Luis Gregorio Delgado Carreño

A favor de los cesionarios:

Francisco Javier Stacey Raza

y

Santiago Augusto Negrete Naranjo

Por: USD 264,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE.- (No.

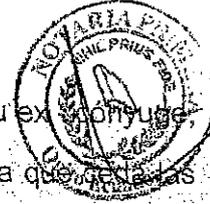
7 8 1 1).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles dieciocho (18) de julio de dos mil doce; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ, de estado civil casada, el señor THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, de estado civil divorciado; y el señor LUIS GREGORIO

DELGADO CARREÑO, de estado civil soltero; y por otra, en calidad de cesionarios: el ingeniero **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, de estado civil casado; y el ingeniero **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, respectivamente, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** : Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora **EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, el señor **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, de estado civil divorciado; y el señor **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, de estado civil soltero; y por otra, en calidad de cesionarios: el ingeniero **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, de estado civil casado; y el ingeniero **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, y otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. Se deja constancia que la Sra. **EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ**, conforme a lo dispuesto en el Art. 181, inciso primero, del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Libro Primero del Código Civil, autoriza expresamente a su ex cónyuge el señor **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, para que ceda las participaciones sociales objeto del presente instrumento público, en la forma y montos que se expresarán en el mismo. También se aclara, que estas participaciones sociales que se ceden, no son parte de la Sociedad Conyugal que mantiene la Sra. Calle con su actual cónyuge, el Sr. **HENRY OSWALDO REA ROMÁN**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) La Compañía "**AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**", fue constituida como compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el número mil seiscientos catorce (1614), tomo ciento treinta y cinco (135); 2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el doce de diciembre de dos mil once, por unanimidad, decidió aceptar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en la forma y montos que se indicaran a continuación. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Los **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedieron y transfirieron a los **CESIONARIOS**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma: **UNO.-** El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**; **DOS.-** El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**; **TRES.-** El Sr. **LUIS GREGORIO**

DELGADO CARREÑO, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**. Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales. Por su parte, los **CESIONARIOS**, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado Los **CEDENTES**, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. Se deja constancia que el **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, no es socio de la Compañía. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una. Los **CEDENTES**, declaran haber recibido de los **CESIONARIOS** el total correspondiente al número de participaciones sociales transferidas, en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que cada uno transfirió y le corresponde. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:

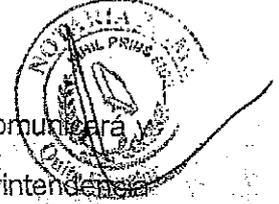
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Ing. Francisco Javier Stacey Raza	\$ 216,00	\$ 216,00	216	54%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 184,00	\$ 184,00	184	46%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro



ESCRITURA No. 7811
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y
enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia
de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los
CEDENTES declaran que sobre las participaciones sociales no existe
restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por
evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar
las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes
documentos habilitantes: UNO.- Acta de la Junta General Universal de
Socios de la Compañía; DOS.- Certificado de Transferencia y Propiedad
de Participaciones sociales, extendido por el Gerente General de la
Compañía." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el
valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una
de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Nelson Ricardo
Martínez Estrella, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; bajo el
numero cinco mil seiscientos setenta y seis).- Para la celebración de la
presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos
en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi, el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Sra. Eugenia Alexandra Calle Rodríguez

C.C. No. 1712616653

CONTINUA



Thomas Gillespie

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino

C.C. No. 170572333-3

Luis Delgado

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño

C.C. No. 131107688-7

Francisco Stacey Raza

Ing. Francisco Javier Stacey Raza

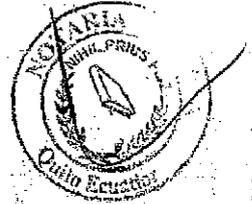
C.C. No. 1707217335

Santiago Augusto Negrete Naranjo

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo

C.C. No. 1707765838

*all
out and
james p...*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA
"AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSECCIA LTDA."**

Acta No.

Fecha: 12 de diciembre de 2011

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de diciembre de 2011, a las 19H00, en la Calle Isla Gejovésa 585 y Río Coca, del Distrito Metropolitano de Quito, presididos por el Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino y actúa en calidad de secretario, el Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, Gerente General de la empresa, se reunieron los socios de la compañía: 1) Ing. **Santiago Augusto Negrete Naranjo**, titular de **CIENTO TREINTA Y SEIS (136)** participaciones sociales; 2) Sr. **Thomas Eduardo Gillespie Merino**, titular de **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales; y, 3) Sr. **Luis Gregorio Delgado Carreño**, titular de **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales.

Se deja constancia que el Capital Social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES USA (\$400,00)**.

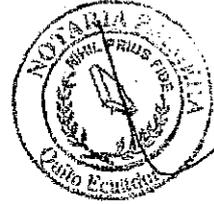
Encontrándose el 100% del capital social, dichos socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo, por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de Participaciones Sociales:

Se da inicio a la misma, por lo que el señor Presidente pone a consideración de la Junta el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, relativo a la **Cesión de Participaciones Sociales pertenecientes a los socios: THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales; y, SR. LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales,** y manifiesta que, la Cesión de Participaciones Sociales se realizara de la siguiente forma:

El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**.





realizan los socios: Sr. THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO y LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO en la forma y montos descritos anteriormente."

Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, recomendándose y autorizando al Representante Legal de la Compañía, realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino
PRESIDENTE

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
GERENTE GENERAL GENERAL

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)

18 JUL. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del ING. **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**

Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Ing. Francisco Javier Stacey Raza	\$ 216,00	\$ 216,00	216	54%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 184,00	\$ 184,00	184	46%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la **Cesión de Participaciones Sociales que realizan a los socios: THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales; y, SR. LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales, en la forma y montos descritos anteriormente.**

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 1- 12/XII/11 de JGU

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

"APRUEBESE por unanimidad la Cesión de Participaciones Sociales que



Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 12 de diciembre de 2011, **extiende** el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

Los **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedieron y transfirieron al **CESIONARIO**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma:

- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**;
- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**



Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

Por su parte, los **CESIONARIOS**, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado los **CEDENTES**, cada uno y respectivamente, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una.

➤ Se deja constancia que el **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA** no es socio de la Compañía.



Para constancia, los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS**, firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de diciembre del 2011.

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
**GÉRENTE GENERAL
CESIONARIO**

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino
CEDENTE

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño
CEDENTE

Ing. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA
CESIONARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Usitas

Quito a, 18 JUL. 2012


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170532333-3

GILLESPIE MERINO THOMAS EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

25 DICIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0007-00017 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Thomas Gillespie
SERIA REGISTRADO



EQUATORIANA*****

SECRETARIA EMPLEADO ESTABLE

THOMAS EDUARDO GILLESPIE

TERESA CELIA MERINO

QUITO 11/07/2008

REN 0150315



PL. GUA. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

125-0021 NÚMERO

1705323333 CEDULA

GILLESPIE MERINO THOMAS EDUARDO

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLQUI ZONA
PARROQUIA

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útiles en

Quito a, 18 JUL. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



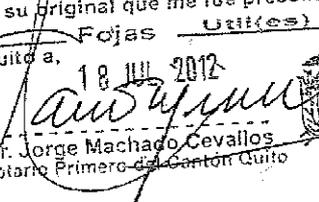
[Handwritten signature]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 131107688-7
 DELGADO CARREÑO LUIS GREGORIO
 GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA (EMPALME)
 11 MARZO 1986
 MIP 0012 00414 N
 GUAYAS/EL EMPALME
 VELASCO IBARRA (EMPALME) 1986

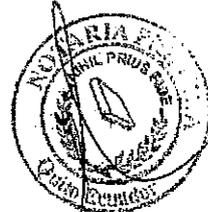

ECUATORIANA***** V3111V4221
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS FELIPE DELGADO
 OLAYA DEL CARMEN CARREÑO MONTES
 EL EMPALME 26/10/2010
 26/10/2022
 REN 3170858


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 226-0622 1311076887
 NÚMERO CEDULA
 DELGADO CARREÑO LUIS GREGORIO
 GUAYAS EL EMPALME
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO IBARRA ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a, 18 JUL 2012

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





CITADANIA 170721733-E
 STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER
 RICHINDEA/QUITO/EMPLEADO PARTICULAR
 06-0078
 0690 13409 F
 RICHINDEA/QUITO
 EMPLEADO PARTICULAR

ECUADORIANA ***** 029931166
 CASADO MARIA D CALLE RODRIGUES
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS RONZALO FRANCISCO STACEY
 MARIANA RAZA
 QUITO 26/05/2012
 25/05/2012
 1336554

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 RESERVA DE CREDENCIAL PARA LAS ELECCIONES
 060-0078 NÚMERO
 1707217335 CEDULA
 STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER
 RICHINDEA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA FUEBIA ZONA
 PARTICULAR
 PRESIDENTA DEL CANTON

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito, a 18 JUL. 2012



Jorge Machado Cevallos
 D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciocho de julio del año dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada "AVALUOS VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.", otorgada el veinte y ocho de Mayo del año dos mil cuatro, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual los señores Eugenia Alexandra Calle Rodríguez; Tomás Eduardo Gillespie Merino; y, Luis Gregorio Delgado Carreño, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de los señores Francisco Javier Stacey Raza; y, Santiago Augusto Negrete Naranjo. Quito, a diecinueve de Noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1614 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de junio del dos mil cuatro, a fs. 1367, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía "AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de julio del dos mil doce, ante la Notaria Primera del cantón.- Quito, cuatro de enero del dos mil trece. **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DE QUITO SEGUN RESOLUCION NO. 013 RMO-2012

c.t/



Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

Nº 0001529

MR/ICM/08

94366

111



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: DE LA COMPAÑIA AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS
AVALSEC CIA. LTDA.- EUGENIA CALLE RODRIGUEZ Y OTROS

A favor de: FRANCISCO STACEY RAZA Y OTRO

El _____

Parroquia: _____

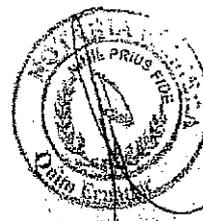
Cuantía: USD 264,00 Avalúo: _____

Quito, a 18 JULIO 2012



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fc 106497



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.

Otorgada por los cedentes:

Eugenia Alexandra Calle Rodríguez

Thomas Eduardo Gillespie Merino

y

Luis Gregorio Delgado Carreño

A favor de los cesionarios:

Francisco Javier Stacey Raza

y

Santiago Augusto Negrete Naranjo

Por: USD 264,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE.- (No.

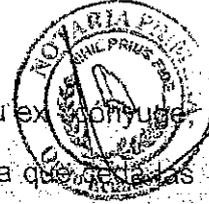
7 8 1 1).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles dieciocho (18) de julio de dos mil doce; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ, de estado civil casada, el señor THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, de estado civil divorciado; y el señor LUIS GREGORIO

DELGADO CARREÑO, de estado civil soltero; y por otra, en calidad de cesionarios: el ingeniero **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, de estado civil casado; y el ingeniero **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, respectivamente, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** : Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora **EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, el señor **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, de estado civil divorciado; y el señor **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, de estado civil soltero; y por otra, en calidad de cesionarios: el ingeniero **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, de estado civil casado; y el ingeniero **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, y otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. Se deja constancia que la Sra. **EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ**, conforme a lo dispuesto en el Art. 181, inciso primero, del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Libro Primero del Código Civil, autoriza expresamente a su ex cónyuge el señor **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, para que ceda las participaciones sociales objeto del presente instrumento público, en la forma y montos que se expresarán en el mismo. También se aclara, que estas participaciones sociales que se ceden, no son parte de la Sociedad Conyugal que mantiene la Sra. Calle con su actual cónyuge, el Sr. **HENRY OSWALDO REA ROMÁN**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) La Compañía "**AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**", fue constituida como compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el número mil seiscientos catorce (1614), tomo ciento treinta y cinco (135); 2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el doce de diciembre de dos mil once, por unanimidad, decidió aceptar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en la forma y montos que se indicaran a continuación. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Los **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedieron y transfirieron a los **CESIONARIOS**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma: **UNO.-** El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**; **DOS.-** El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**; **TRES.-** El Sr. **LUIS GREGORIO**

DELGADO CARREÑO, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**. Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales. Por su parte, los **CESIONARIOS**, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado Los **CEDENTES**, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. Se deja constancia que el **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, no es socio de la Compañía. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una. Los **CEDENTES**, declaran haber recibido de los **CESIONARIOS** el total correspondiente al número de participaciones sociales transferidas, en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que cada uno transfirió y le corresponde. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:

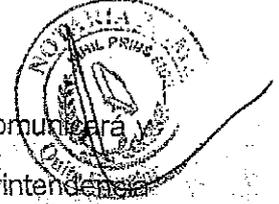
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Ing. Francisco Javier Stacey Raza	\$ 216,00	\$ 216,00	216	54%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 184,00	\$ 184,00	184	46%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro



ESCRITURA No. 7811
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y
enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia
de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los
CEDENTES declaran que sobre las participaciones sociales no existe
restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por
evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar
las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes
documentos habilitantes: UNO.- Acta de la Junta General Universal de
Socios de la Compañía; DOS.- Certificado de Transferencia y Propiedad
de Participaciones sociales, extendido por el Gerente General de la
Compañía." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el
valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una
de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Nelson Ricardo
Martínez Estrella, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; bajo el
numero cinco mil seiscientos setenta y seis).- Para la celebración de la
presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos
en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi, el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sra. Eugenia Alexandra Calle Rodríguez

C.C. No. 1712616653

CONTINUA



Thomas Gillespie

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino

C.C. No. 170572333-3

Luis Delgado

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño

C.C. No. 131107688-7

Francisco Stacey Raza

Ing. Francisco Javier Stacey Raza

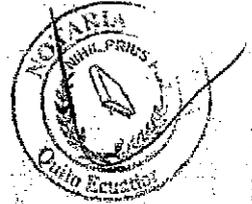
C.C. No. 1707217335

Santiago Augusto Negrete Naranjo

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo

C.C. No. 1707765838

*all
out and
thank you*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA
"AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSECCIA LTDA."**

Acta No.

Fecha: 12 de diciembre de 2011

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de diciembre de 2011, a las 19H00, en la Calle Isla Gejovesa 585 y Río Coca, del Distrito Metropolitano de Quito, presididos por el Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino y actúa en calidad de secretario, el Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, Gerente General de la empresa, se reunieron los socios de la compañía: 1) Ing. **Santiago Augusto Negrete Naranjo**, titular de **CIENTO TREINTA Y SEIS (136)** participaciones sociales; 2) Sr. **Thomas Eduardo Gillespie Merino**, titular de **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales; y, 3) Sr. **Luis Gregorio Delgado Carreño**, titular de **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales.

Se deja constancia que el Capital Social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES USA (\$400,00)**.

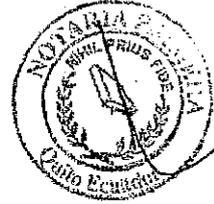
Encontrándose el 100% del capital social, dichos socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo, por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de Participaciones Sociales:

Se da inicio a la misma, por lo que el señor Presidente pone a consideración de la Junta el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, relativo a la **Cesión de Participaciones Sociales pertenecientes a los socios: THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales; y, SR. LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales,** y manifiesta que, la Cesión de Participaciones Sociales se realizara de la siguiente forma:

El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**.





realizan los socios: Sr. THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO y LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO en la forma y montos descritos anteriormente."

Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, recomendándose y autorizando al Representante Legal de la Compañía, realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino
PRESIDENTE

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
GERENTE GENERAL GENERAL

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
18 JUL. 2012



Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del ING. **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**

Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Ing. Francisco Javier Stacey Raza	\$ 216,00	\$ 216,00	216	54%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 184,00	\$ 184,00	184	46%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la **Cesión de Participaciones Sociales que realizan a los socios: THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales; y, SR. LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales, en la forma y montos descritos anteriormente.**

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 1- 12/XII/11 de JGU

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

"APRUÉBESE por unanimidad la Cesión de Participaciones Sociales que



Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 12 de diciembre de 2011, **extiende** el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

Los **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedieron y transfirieron al **CESIONARIO**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma:

- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**;
- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**



Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

Por su parte, los **CESIONARIOS**, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado los **CEDENTES**, cada uno y respectivamente, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una.

➤ Se deja constancia que el **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA** no es socio de la Compañía.



Para constancia, los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS**, firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de diciembre del 2011.

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
**GÉRENTE GENERAL
CESIONARIO**

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino
CEDENTE

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño
CEDENTE

Ing. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA
CESIONARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Usitas
Quito a, 18 JUL. 2012


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

EDUCACION: CIUDADANA
 DIFERENCIAL ANSMBRE: 1712616653
 APELLIDOS Y NOMBRES: CALLE RODRIGUEZ EUGENIA ALEXANDRA
 CODIGO DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN CARLOS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-10-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casado
 NOMBRES DE LOS PADRES: HENRY ROSWALDO REA ROMAN

Barcode: 1712616653

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALLE TORRES JULIO RAUL ALPONS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ VALSOLINE MARION ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2011-05-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-25

Signature: [Handwritten Signature]
 Nombre del Empleado: [Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

214-0033 NÚMERO
 1712616653 CÉDULA

CALLE RODRIGUEZ EUGENIA ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA [Handwritten Signature]
 EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fojas Util(es)



Quito a, 18 JUL. 2012

[Handwritten Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170532333-3

GILLESPIE MERINO THOMAS EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

25 DICIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0001 00017 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Thomas Gillespie



EQUATORIANA*****

SECRETARIA EMPLEADO ESTABLE

THOMAS EDUARDO GILLESPIE

TERESA CELIA MERINO

QUITO 11/07/2008

REN 0150315



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

125-0021 NÚMERO

1705323333 CEDULA

GILLESPIE MERINO THOMAS EDUARDO

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTON

SANGOLQUI ZONA

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 18 JUL. 2012



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



[Handwritten signature]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 131107688-7
 DELGADO CARREÑO LUIS GREGORIO
 GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA (EMPALME)
 11 MARZO 1986
 M. P. 0014 00414 N
 GUAYAS/ EL EMPALME
 VELASCO IBARRA (EMPALME) 1986

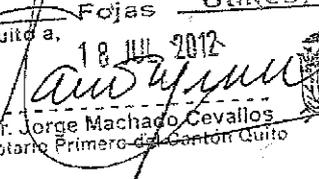

ECUATORIANA***** V3111V4221
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS FELIPE DELGADO
 OLAYA DEL CARMEN CARREÑO MONTES
 EL EMPALME 26/10/2010
 26/10/2022
 REN 3170858



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 226-0622 1311076887
 NÚMERO CEDULA
 DELGADO CARREÑO LUIS GREGORIO
 GUAYAS EL EMPALME
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO IBARRA ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 en Quito a, 18 JUL 2012

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





CITADANIA 170721733-E
 STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER
 RICHINCHA/QUITO/EMPLEADO PARTICULAR
 QUITO
 25/05/2012

ECUATORIANA ***** 229931166
 CASADO MARIA D CALLE RODRIGUEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS RONZALO FRANCISCO STACEY
 MARIANA RAZA
 QUITO 25/05/2012
 1336554

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 RESERVA DE CREDENCIAL PARA LAS ELECCIONES
 060-0078 NÚMERO
 1707217335 CEDULA
 STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER
 RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA FUEBA EMPLEADO PARTICULAR
 QUITO
 PRESIDENTA DEL CANTON

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito, a 18 JUL. 2012



Jorge Machado Cevallos
 D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciocho de julio del año dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada "AVALUOS VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.", otorgada el veinte y ocho de Mayo del año dos mil cuatro, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual los señores Eugenia Alexandra Calle Rodríguez; Tomás Eduardo Gillespie Merino; y, Luis Gregorio Delgado Carreño, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de los señores Francisco Javier Stacey Raza; y, Santiago Augusto Negrete Naranjo. Quito, a diecinueve de Noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1614 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de junio del dos mil cuatro, a fs. 1367, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía "AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de julio del dos mil doce, ante la Notaria Primera del cantón.- Quito, cuatro de enero del dos mil trece. **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DE QUITO SEGUN RESOLUCION NO. 013 RMO-2012

c.t/



Registro de Deeds Públicos
del Cantón Quito

Nº 0001529

MR/ICM/08

94366

111



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: DE LA COMPAÑIA AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS
AVALSEC CIA. LTDA.- EUGENIA CALLE RODRIGUEZ Y OTROS

A favor de: FRANCISCO STACEY RAZA Y OTRO

El _____

Parroquia: _____

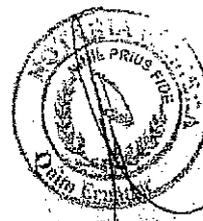
Cuantía: USD 264,00 Avalúo: _____

Quito, a 18 JULIO 2012



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Fc 106497



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.

Otorgada por los cedentes:

Eugenia Alexandra Calle Rodríguez

Thomas Eduardo Gillespie Merino

y

Luis Gregorio Delgado Carreño

A favor de los cesionarios:

Francisco Javier Stacey Raza

y

Santiago Augusto Negrete Naranjo

Por: USD 264,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE.- (No.

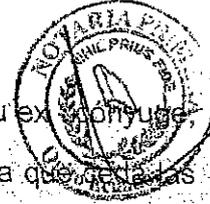
7 8 1 1).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles dieciocho (18) de julio de dos mil doce; ante mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ, de estado civil casada, el señor THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, de estado civil divorciado; y el señor LUIS GREGORIO

DELGADO CARREÑO, de estado civil soltero; y por otra, en calidad de cesionarios: el ingeniero **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, de estado civil casado; y el ingeniero **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, respectivamente, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** : Por una parte, en calidad de Cedentes, la señora **EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ**, de estado civil casada, el señor **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, de estado civil divorciado; y el señor **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, de estado civil soltero; y por otra, en calidad de cesionarios: el ingeniero **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, de estado civil casado; y el ingeniero **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, y otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. Se deja constancia que la Sra. **EUGENIA ALEXANDRA CALLE RODRÍGUEZ**, conforme a lo dispuesto en el Art. 181, inciso primero, del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Libro Primero del Código Civil, autoriza expresamente a su ex cónyuge el señor **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, para que ceda las participaciones sociales objeto del presente instrumento público, en la forma y montos que se expresarán en el mismo. También se aclara, que estas participaciones sociales que se ceden, no son parte de la Sociedad Conyugal que mantiene la Sra. Calle con su actual cónyuge, el Sr. **HENRY OSWALDO REA ROMÁN**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) La Compañía "**AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**", fue constituida como compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el número mil seiscientos catorce (1614), tomo ciento treinta y cinco (135); 2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el doce de diciembre de dos mil once, por unanimidad, decidió aceptar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en la forma y montos que se indicaran a continuación. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Los **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedieron y transfirieron a los **CESIONARIOS**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma: **UNO.-** El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**; **DOS.-** El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**; **TRES.-** El Sr. **LUIS GREGORIO**

DELGADO CARREÑO, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**. Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales. Por su parte, los **CESIONARIOS**, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado Los **CEDENTES**, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. Se deja constancia que el **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, no es socio de la Compañía. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una. Los **CEDENTES**, declaran haber recibido de los **CESIONARIOS** el total correspondiente al número de participaciones sociales transferidas, en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que cada uno transfirió y le corresponde. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:

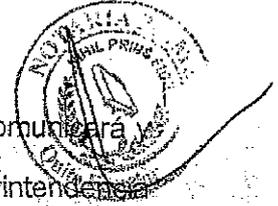
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Ing. Francisco Javier Stacey Raza	\$ 216,00	\$ 216,00	216	54%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 184,00	\$ 184,00	184	46%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro



ESCRITURA No. 7811
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y
enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia
de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los
CEDENTES declaran que sobre las participaciones sociales no existe
restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por
evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar
las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes
documentos habilitantes: UNO.- Acta de la Junta General Universal de
Socios de la Compañía; DOS.- Certificado de Transferencia y Propiedad
de Participaciones sociales, extendido por el Gerente General de la
Compañía." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos
anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el
valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una
de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Nelson Ricardo
Martínez Estrella, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha; bajo el
numero cinco mil seiscientos setenta y seis).- Para la celebración de la
presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos
en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi, el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

Sra. Eugenia Alexandra Calle Rodríguez

C.C. No. 1712616653

CONTINUA



Thomas Gillespie

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino

C.C. No. 170572333-3

Luis Delgado

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño

C.C. No. 131107688-7

Francisco Stacey Raza

Ing. Francisco Javier Stacey Raza

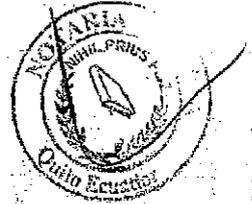
C.C. No. 1707217335

Santiago Augusto Negrete Naranjo

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo

C.C. No. 1707765838

*all
out and
james p...*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA
"AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSECCIA LTDA."**

Acta No.

Fecha: 12 de diciembre de 2011

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de diciembre de 2011, a las 19H00, en la Calle Isla Gejovesa 585 y Río Coca, del Distrito Metropolitano de Quito, presididos por el Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino y actúa en calidad de secretario, el Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, Gerente General de la empresa, se reunieron los socios de la compañía: 1) Ing. **Santiago Augusto Negrete Naranjo**, titular de **CIENTO TREINTA Y SEIS (136)** participaciones sociales; 2) Sr. **Thomas Eduardo Gillespie Merino**, titular de **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales; y, 3) Sr. **Luis Gregorio Delgado Carreño**, titular de **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales.

Se deja constancia que el Capital Social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES USA (\$400,00)**.

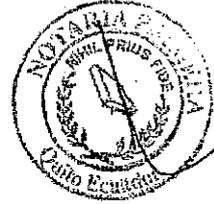
Encontrándose el 100% del capital social, dichos socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo, por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de Participaciones Sociales:

Se da inicio a la misma, por lo que el señor Presidente pone a consideración de la Junta el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, relativo a la **Cesión de Participaciones Sociales pertenecientes a los socios: THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales; y, SR. LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales,** y manifiesta que, la Cesión de Participaciones Sociales se realizara de la siguiente forma:

El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**.





realizan los socios: Sr. THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO y LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO en la forma y montos descritos anteriormente."

Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, recomendándose y autorizando al Representante Legal de la Compañía, realice los trámites administrativos societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino
PRESIDENTE

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
GERENTE GENERAL GENERAL

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
18 JUL. 2012



Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del ING. **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**

Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Ing. Francisco Javier Stacey Raza	\$ 216,00	\$ 216,00	216	54%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 184,00	\$ 184,00	184	46%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la **Cesión de Participaciones Sociales que realizan a los socios: THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales; y, SR. LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO, titular de CIENTO TREINTA Y DOS (132) participaciones sociales, en la forma y montos descritos anteriormente.**

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 1- 12/XII/11 de JGU

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

"APRUÉBESE por unanimidad la Cesión de Participaciones Sociales que



Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 12 de diciembre de 2011, **extiende** el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

Los **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedieron y transfirieron al **CESIONARIO**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma:

- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **OCHENTA Y CUATRO (84)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**;
- El Sr. **THOMAS EDUARDO GILLESPIE MERINO**, cederá **CUARENTA Y OCHO (48)** participaciones sociales a favor del Ing. **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. **LUIS GREGORIO DELGADO CARREÑO**, cederá **CIENTO TREINTA Y DOS (132)** participaciones sociales a favor del **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**



Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

Por su parte, los **CESIONARIOS**, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado los **CEDENTES**, cada uno y respectivamente, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una.

➤ Se deja constancia que el **ING. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA** no es socio de la Compañía.



Para constancia, los **CEDENTES** y los **CESIONARIOS**, firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de diciembre del 2011.

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
**GÉRENTE GENERAL
CESIONARIO**

Sr. Thomas Eduardo Gillespie Merino
CEDENTE

Sr. Luis Gregorio Delgado Carreño
CEDENTE

Ing. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA
CESIONARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas (es)

Quito a, 18 JUL. 2012


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

EDUCACION: CIUDADANA

1712616653

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: CALLE TORRES JULIO RAUL ALPONZA

APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ VALSOLINEZ MARION ROSAMONDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-05-28

Fecha de Expiración: 2021-05-28

PROVINCIA: COTACOLLAO

CANTÓN: COTACOLLAO

PARROQUIA: COTACOLLAO

FECHA DE EMISION: 2011-05-28

REPUBLICA DEL ECUADOR

HELENA ROSARIO

REAROMAN

INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: CALLE TORRES JULIO RAUL ALPONZA

APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ VALSOLINEZ MARION ROSAMONDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2011-05-28

Fecha de Expiración: 2021-05-28

PROVINCIA: COTACOLLAO

CANTÓN: COTACOLLAO

PARROQUIA: COTACOLLAO

FECHA DE EMISION: 2011-05-28

REPUBLICA DEL ECUADOR

HELENA ROSARIO

REAROMAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSUETA POPULAR 07/09/2011

214-0033 NÚMERO

1712616653 CÉDULA

CALLE RODRIGUEZ EUGENIA
ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COTACOLLAO COTACOLLAO

PARROQUIA COTACOLLAO

FECHA DE EMISION: 2011-05-28

REPUBLICA DEL ECUADOR

HELENA ROSARIO

REAROMAN

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 18 JUL. 2012



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170532333-3

GILLESPIE MERINO THOMAS EDUARDO

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

25 DICIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0001 00017 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

THOMAS Gillespie
SERIA REGISTRADO



EQUATORIANA*****

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

SECRETARIA EMPLEADO ESTABLE

THOMAS EDUARDO GILLESPIE

TERESA CELIA MERINO

QUITO 11/07/2008

REN 0150315



PL. GUA. DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

125-0021 NÚMERO

1705323333 CEDULA

GILLESPIE MERINO THOMAS EDUARDO

PICHINCHA RUMINAHUI

PROVINCIA CANTÓN

SANGOLQUI ZONA

PARROQUIA

P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Útiles

Quito a, 18 JUL. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 131107688-7
 DELGADO CARREÑO LUIS GREGORIO
 GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA (EMPALME)
 11 MARZO 1986
 MIP 0012 00414 N
 GUAYAS/EL EMPALME
 VELASCO IBARRA (EMPALME) 1986




ECUATORIANA***** V3111V4221
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 LUIS FELIPE DELGADO
 OLAYA DEL CARMEN CARREÑO MONTES
 EL EMPALME 26/10/2010
 26/10/2022
 REN 3170858




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONEJ
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 220-0622 1311076887
 NÚMERO CEDULA
 DELGADO CARREÑO LUIS GREGORIO
 GUAYAS EL EMPALME
 PROVINCIA CANTÓN
 VELASCO IBARRA ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

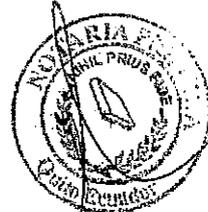


[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 en Quito a, 18 JUL 2012
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



CITADANIA 170721733-E
 STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER
 RICHINCHA/QUITO/EMPLEADO PARTICULAR
 QUITO
 25/05/2012

ECUATORIANA ***** 229931166
 CASADO MARIA D CALLE RODRIGUES
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS RONZALO FRANCISCO STACEY
 MARIANA RAZA
 QUITO 25/05/2012
 1336554

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE VOTACION
 RESERVA Y COMPLETA POR LAS ELECCIONES
 060-0078 NÚMERO
 1707217335 CEDULA
 STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER
 RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA FE DE PATATEMBA
 PARTICIPACION
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 18 JUL. 2012 Fojas Util(es)



Jorge Machado Cevallos
 D. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciocho de julio del año dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada "AVALUOS VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.", otorgada el veinte y ocho de Mayo del año dos mil cuatro, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual los señores Eugenia Alexandra Calle Rodríguez; Tomás Eduardo Gillespie Merino; y, Luis Gregorio Delgado Carreño, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor de los señores Francisco Javier Stacey Raza; y, Santiago Augusto Negrete Naranjo. Quito, a diecinueve de Noviembre del año dos mil doce.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1614 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y ocho de junio del dos mil cuatro, a fs. 1367, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía "AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de julio del dos mil doce, ante la Notaria Primera del cantón.- Quito, cuatro de enero del dos mil trece. **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DE QUITO SEGUN RESOLUCION NO. 013 RMO-2012

c.t/



Registro de Deeds Públicos
del Cantón Quito

Nº 0001529

MR/ICM/08